5423

Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL Nº171-2024-MPA-GM

Ayabaca, 03 de junio del 2024

VISTOS:

El **Informe N°159-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS**, de fecha 10 de abril, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; **Informe N°919-2024-MPA-GDUR**, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; **Informe N°550-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; **Informe N°755-2024-MPA-GAF**, de fecha 17 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; **Informe N°837-2024-MPA-GDUR**, de fecha 05 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; **Informe N°860-2024-MPA-GPP**, de fecha 18 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N°1051-2024-MPA-GDUR**, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; **Informe N°852-2024-MPA-GAF**, de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; **Informe N°267-2024-SSLO-GDUR-MPA**, de fecha 17 de mayo del 2024, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; **Informe N° 860-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 1051-2024-MPA-GDUR**, de fecha 25 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; **Informe N° 852-2024-MPA-GAF**, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; **Informe N° 954-2024-MPA –GPP/PYBM**, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 755-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; **Informe N° 1041-2024-MPA-GAF**, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; **Informe N° 441-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Resolución de Alcaldía Nº 273-2024-MPA-A, de fecha 22 de mayo de 2024; **Informe Nº 813-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; **Informe Nº 1081-2024-MPA-GAF**, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; **Carta Nº 044-2024-MPA/GAJ/PLAO**, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Informe Nº 1236-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe Nº 1440-2024-MPA-GDUR,** de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; **Informe Nº 1251-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe Nº 485-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 31 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante **Informe N°159-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS**, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, *SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA –PIURA" CON CUI N°2427250;***

Que, con **Informe N°919-2024-MPA-GDUR**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, *solicita CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA –PIURA" CON CUI N°2427250***;

Que, mediante **Informe N°550-2024-MPA/SGL/RLCH**, el Sub Gerente de Logística, solicita certificación presupuestal para la CONTRATATACION DE UNA *PERSONA NATURAL*

RESOLUCION GERENCIAL N°171-2024-MPA-GM

*O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA –PIURA" CON CUI N°2427250;***

Que, con **Informe N°755-2024-MPA-GAF**, de fecha 17 de abril del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita certificación de crédito presupuestario;

Que, con **Informe N°837-2024-MPA-GDUR**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, *SOLICITA PREVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL IRI **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CON CUI N°2427250** Y REPLANTEAR LOS RECURSOS NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES DEL PLAN DE RECONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2024 FISCAL 2024 A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA;*

Que, mediante **Informe N°860-2024-MPA-GPP**, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere SOLICITUD DE PREVISION PARA EJECUCION DE PROYECTO CUI 2427250, indicando que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/.21,167,439.33 y CONSTANCIA DE PREVISION PREUSPUESTAL N°002-2024-GPP-MPA;

- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el Artículo 13° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", numeral 13.1 menciona "En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año Fiscal, expiden la siguiente CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL, con el objetivo de prever el presupuesto para el procedimiento de selección según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	AREA USUARIA	PROCESO DE SELECCIÓN	ESPECIFICA DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PREVISION PRESUPUESTAL 2025
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural	Modalidad de Ejecución por Contrata	2.6.2.2.2.2	Recursos Determinados	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/.32,400,536.40
TOTAL						S/. 32,400,536.40

- La presente **CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL**, no convalida los actos, acciones o gastos que se realicen sin los requisitos esenciales que no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos .

Que, con **Informe N°1051-2024-MPA-GDUR**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, la previsión para ejecución de proyecto con CUI N°2427250;

Que, con **Informe N°852-2024-MPA-GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita información complementaria a la emisión de previsión presupuestal;

Que, mediante **Informe N°954-2024-MPA-GPP/PYBM**, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que es a través del Informe N°960-2024-MPA-GPP/PYBM se atendió lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

RESOLUCION GERENCIAL N°171-2024-MPA-GM

Que, mediante **Informe N°755-2024-MPA/SGL/RLCH**, el Sub Gerente de Logística, solicita EXCLUSION e INCLUSION al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, de acuerdo a las siguientes modificaciones:

EXCLUSION:

N° de Referencia de PAC	**016**
Tipo de Proceso	**Licitación Publica**
Objeto	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.
Objeto de Contratación	OBRA
Valor Estimado	S/ 17,954,000.00
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios

INCLUSION:

Tipo de Proceso	**Licitación Publica**
Objeto	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.
Objeto de Contratación	OBRA
Valor Estimado	S/ 49,827,402.86
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y RDR
Precios Vigentes	Febrero

Que, con **Informe N°1041-2024-MPA-GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la inclusión del Procedimiento de Selección en el PAC-2024, mediante acto resolutivo, a fin de proseguir con los actos preparatorios y registro de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Proceso	**Licitación Publica**
Objeto	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.
Objeto de Contratación	OBRA
Valor Estimado	S/ 49,827,402.86
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y RDR
Precios Vigentes	Febrero

Que, finalmente, con proveído de fecha de recepción GAJ 22-05-2024, GERENCIA MUNICIPAL, deriva los actuados para opinión legal;

Que, con **Informe N° 441-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

Que, resulta atendible lo peticionado, con respecto a la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA - PAC 2024: EN LA MODALIDAD DE INCLUSIÓN CON RESPECTO AL TIPO DE PROCESO LICITACION PUBLICA-PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA -PIURA" CON CUI N°2427250 con un valor referencial de S/. 49,827,402.86.

RESOLUCION GERENCIAL Nº171-2024-MPA-GM

EN LA MODALIDAD DE EXCLUSIÓN CON RESPECTO AL TIPO DE PROCESO LICITACION PUBLICA, cuyo Objeto es: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA -PIURA" con un valor referencial de S/. 17,954,000.00 soles.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 273-2024-MPA**, el Titular de la Entidad, aprueba la Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, correspondiente al año fiscal 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

EXCLUSION:

Nº de Referencia de PAC	**016**
Tipo de Proceso	**Licitación Publica**
Objeto	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.
Objeto de Contratación	OBRA
Valor Estimado	S/ 17,954,000.00
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios

INCLUSION:

Tipo de Proceso	**Licitación Publica**
Objeto	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA.
Objeto de Contratación	OBRA
Valor Estimado	S/ 49,827,402.86
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y RDR
Precios Vigentes	Febrero

Que, mediante **Informe Nº 813-2024-MPA/SGL/RLCH**, la Sub Gerencia de Logística, considera que, de acuerdo a lo expuesto, se considera procedente llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Procedimiento de Selección la LICITACION PUBLICA N° 003-2024-MPA-CS-1 cuyo objeto es la Contratación para la EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CON CODIGO UNICO N°2427250.

En consecuencia, se recomienda aprobar el expediente de contratación mediante Acto Resolutivo, del Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N° 003-2024-MPA-CS-1, con un valor referencial de S/ 49,827,402.86 (Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Dos con 86/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario (10 meses), con modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta, a Precios Unitarios, con precios vigentes al mes de febrero del 2024.;

Que, en el presente año fiscal 2024, se cuenta con la correspondiente Certificación Presupuestal Nota N° 00716-2024 por el monto de S/. 17,426,866.46 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 46/100 Soles), y la PREVISIÓN PRESUPUESTAL por el monto de S/. 32,400,536.40 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Mil Quinientos Treinta y Seis con 40/100Soles).;

Que, con **Informe Nº 1081-2024-MPA-GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas, pone de conocimiento que de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Logística alcanza el expediente de contratación; en cumplimiento del artículo 3 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y

modificatorias, solicitando la aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 003-2024-MPA-CS-1, para la ejecución DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.° 2427250;

El mencionado expediente cuenta con la siguiente documentación:

- Valor referencial.
- Certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal.
- Requerimiento del área usuaria.
- Términos de Referencia.
- Resolución de Alcaldía de Aprobación del PAC.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicito la aprobación del expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 003-2024-MPA-CS-1, para la ejecución DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.° 2427250, con un valor estimado de S/ 49,827,402.86 (Cuarenta y nueve millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos dos y 86/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendarios (10 meses), con modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, a precios unitarios, con precios vigentes al mes de febrero de 2024;

Que, con **Carta N° 044-2024-MPA/GAJ/PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, hace de su conocimiento que, revisada la documentación que se adjunta, y se me remite para opinión legal respecto a la procedencia o no de la aprobación del expediente de contratación de obra: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA; respecto a este punto debo indicarle que, tanto el D.L. 1440 como la directiva 001-2024-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024- EF/50.01, indican, bajo responsabilidad del titular de la entidad, que para efecto de generar la previsión presupuestal esta debe de ser debidamente justificada y sustentada, entre lo cual debe de indicar entre otros puntos lo siguiente:

- Fuente con la que se financiará la previsión.
- Categoría de gastos que afectará.
- Genérica de gasto
- Cadena funcional programática
- Meta presupuestal del año en curso
- Para proyectos de inversión debe incluir el código único

Razón por la cual devuelvo los presentes actuados sin opinión legal a efecto que la oficina de planeamiento y presupuesto proceda a subsanar las omisiones advertidas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal. **(se adjunta manual de pautas para la gestión de las previsiones presupuestarias elaboradas por CONECTAMEC).**

Que, con **Informe N° 1236-2024-MPA-GPP/PYBM**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deriva los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin que, como área usuaria sustente la previsión requerida con Informe N° 837-2024-MPA-GDUR, para la ejecución de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de pistas y veredas en la localidad de Ayabaca, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, con CUI N° 2427250;

RESOLUCION GERENCIAL N°171-2024-MPA-GM

Que, mediante **Informe N° 1440-2024-MPA-GDUR,** la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que, teniendo en cuenta que la Previsión Presupuestal es el conjunto de erogaciones que, por concepto de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas de conformidad con las funciones;

Teniendo en cuenta que el proyecto de "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; CUI 2427250, sostiene el financiamiento de los gastos correspondientes a la implementación y funcionamiento de la Autoridad con Cambios en su momento se efectúo con cargo a los recursos del FONDES derivados de la PCM y el Ministerio de Económica y finanzas para atender en función de los Decretos Supremos de Financiamiento; emanados por La Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y por ello se consignó en Anexo N°4 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2019-RCC/DE, DE 25.nov.2019, la intervención con previsión para el año fiscal a favor de diversos gobiernos donde establece que con DS.N°325-219-EF: S/. 16 359,354.00 (AÑO 2019); S/. 16 809,389.81 (ANO 2020) y un total para trasferir de S/. 33 168,743.81 y cuyo sustento se enmarca en el Oficio N°1071-2019-RCC/DE y el Informe N° 694-2019-RCC/GPE.

Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que, el compromiso de financiamiento ha sido emanado anteriormente desde el año 2019 - 2020; el cual se tiene ya registrado por el FONDES, el requerimiento de financiamiento de los S/. 33,168,743.81. y que actualmente se tiene un requerimiento de inversión con la REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL IRI "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; CUI 2427250. para completar y concluir la inversión otorgada para el cumplimiento integral de las metas el cual asciende a S/. 53,599,835.53;

Posteriormente, dicha Gerencia señala que, mediante el numeral 70.3 del artículo 70 de La Ley de Presupuesto señala que las solicitudes de financiamiento para las intervenciones que no se encuentran comprendidas en el numeral 70.2 del presente artículo, son evaluados por los Pliegos del Sector Competente, los mismos que son responsables de la verificación del contenido de las solicitudes de recursos y del cumplimiento de los requisitos legales previstos en el marco legal vigente.

Por consiguiente, solicito Una Previsión equivalente a S/. 32,400,536.20 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Mil, quinientos treinta y seis y 20/100 soles), para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CUI 2427250, a efectos de otorgar la continuidad a la ejecución del Proyecto para el año 2025; solicitud que deberá ser generada a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como responsable de la implementación del Plan de la cartera a cargo, en el marco de la Ley N° 30556, debe solicitar que se garantice el financiamiento para el siguiente año fiscal a fin de poder ejecutar y culminar oportunamente las intervenciones, es por ello que se debe realizar la REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL IRI "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; CUI 2427250;

donde se establezca la verdadera intervención de las metas del proyecto; Impacto de la no ejecución por falta de recursos.

Que, la no ejecución de las intervenciones se encuentra amparadas en el artículo 1 de la Ley N° 30556 donde se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

De acuerdo a lo señalado en el punto 3.1 del presente, teniendo en cuenta que los periodos de retorno de fenómenos climatológicos son cada vez más cortos, se necesita implementar acciones inmediatas que permitan ir avanzando con lo que esté listo para arrancar o con procesos avanzados, para lo cual es importante contar con la disponibilidad de recursos para lo cual fue aprobada la Ley N° 30556 en mérito a la necesidad señalada, el cual, al no ejecutarse o retrasarse generará un riesgo ante el próximo evento climático.

Finalmente, dicha gerencia, manifiesta que a fin de garantizar la continuidad de ejecución de las intervenciones a cargo de la municipalidad Provincial de Ayabaca, resulta necesario solicitar a la PCM, como pliego responsable de los recursos 2024, la garantía y/o el mecanismo que nos permita continuar con la ejecución de las intervenciones a través de los recursos del FONDES, para cuyo caso se cuenta con el amparo de la Ley N° 30556 y sus modificatorias.

Que, mediante **Informe Nº 1251-2024-MPA-GPP/PYBM**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud expresa por la Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano, se emitió la PREVISIÓN PRESUPUESTAL por el monto de S/. 32,400,536.20, para la EJECUCIÓN del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2427250, como área Usuaria Responsable, para garantizar la continuidad de la inversión del Proyecto en mención para su continuidad en el año 2025, toda vez que se han emitido previsiones del año 2019 y 2020, a fin de evitar el riesgo de la no ejecución de la Inversión, así como la reversión de S/.17,922,307.00 (Diecisiete millones novecientos veinte dos mil trescientos siete con 00/100 Soles) provenientes de recursos ordinarios. La misma que se emite en la específica de gasto 2.6.2.2.2.2- Recursos Determinados.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deriva el expediente a la Gerencia de asesoría Jurídica, para continuar con el trámite correspondiente, precisando que el contenido de los documentos que sustentan su informe son de exclusiva responsabilidad de los que sustentan los mismos. Es decir, que dicha gerencia se hace responsable de sus informes técnicos financieros.

Que, con **Informe N° 485-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84º, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, corresponde la APROBACIÓN mediante ACTO RESOLUTIVO la aprobación el Expediente de Contratación del procedimiento de selección: LICITACION PUBLICA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO N° 2427250. Por un valor estimado de S/. 49,827,402.86 (cuarenta y nueve millones, ochocientos veinte y siete mil cuatrocientos dos y 86/100 soles) con un plazo

de ejecución de 300 días calendarios, (diez meses) con la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, a precios unitarios, con precios vigente al mes de febrero del 2024.

Que asimismo el Artículo 182 del TUO de la ley 27444.- Presunción de la calidad de los informes 182.1. Los informes administrativos pueden ser obligatorios o facultativos y vinculantes o no vinculantes. 182.2. Los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, con las excepciones de ley. Norma aplicable al informe emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, el desarrollo de los actos preparatorios se encuentra comprendido en el alcance de la normativa de contrataciones del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada a través de la Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444;

Que, según el artículo 34.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: b) "En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado" y el 34.3. "El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia" (..). (El subrayado es nuestro);

Que, las acciones se encuentran contempladas en el Artículo 41. Requisitos para convocar 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, (...), contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, así como del Articulo 42. Contenido del expediente de contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...);

Que, de acuerdo al Art. 42.3 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna...". El subrayado es nuestro;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipo requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega

RESOLUCION GERENCIAL N°171-2024-MPA-GM

parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda,) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente, 1) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;

Que, así mismo el numeral 44.6 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, **EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION** del Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N° 003-2024-MPA-CS-1 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA - PIURA"** CON CODIGO UNICO N° 2427250. Por un valor estimado de S/. 49,827,402.86 (cuarenta y nueve millones, ochocientos veinte y siete mil cuatrocientos dos y 86/100 soles) con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, (diez meses) con la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, a precios unitarios, con precios vigente al mes de febrero del 2024, dicha aprobación es en mérito a los informes técnicos(Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Urbano y Rural) y legal, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, ejecutar los actos correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL